

**CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.**

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, con domicilio en Av. 10 de Junio esquina 2 de abril del B° Malvinas Argentinas de la ciudad S. S. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy representado por su **MINISTRA DE EDUCACIÓN Ing. MIRIAM AZUCENA SERRANO**, D.N.I: N° 16.000.968 en adelante **EL MINISTERIO** y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, con domicilio en calle Santibáñez N° 1218 del B° Centro de ésta ciudad de S.S. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, representado en este acto por su **PRESIDENTE C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUÁREZ**, D.N.I: 17.080.337, en adelante **EL CONSEJO** suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN** de acuerdo a los siguientes cláusulas:

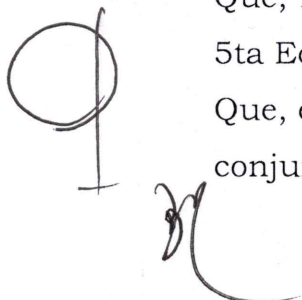
**ANTECEDENTES:**

Que, EL CONSEJO apadrina la Escuela Primaria N° 208 “10 de junio” de la localidad de Quirquinchos del Departamento de Yavi, contribuyendo al sostenimiento de la Institución y de la comunidad educativa, en pos de un mejor servicio educativo;

Que, en el año 2021 EL MINISTERIO y EL CONSEJO firmaron un acuerdo en beneficio de las Asociaciones Cooperadoras Escolares de las Instituciones Educativas de gestión estatal de la Provincia de Jujuy;

Que, EL CONSEJO invita a las Instituciones Educativas a participar de la 5ta Edición del Concurso de Fotografía “Embandera tu Casa”;

Que, en virtud de los lazos formados entre ambas Instituciones y el trabajo conjunto desarrollado, las partes creen conveniente establecer un convenio



marco que reafirme el compromiso de ambas y de continuidad a las acciones desarrolladas y a desarrollar;

#### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y trabajo conjunto entre EL MINISTERIO y EL CONSEJO en miras de fortalecer el vínculo entre ambas entidades en beneficio de las Instituciones Educativas, la Comunidad Educativa de la Provincia y los profesionales a los cuales EL CONSEJO nuclea.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO**

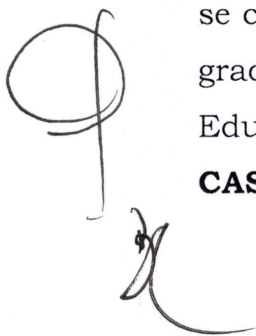
Dichas acciones concretas se instrumentarán mediante Actas Específicas, cuyos términos y condiciones serán consensuados por ambas Partes, quedando autorizada para la rúbrica la Secretaría de Gestión Educativa, en caso de corresponder.

El desarrollo del presente convenio considerará la posibilidad de participación de instituciones intermedias, que canalicen los requerimientos tendientes a la consecución de objetivos planteados conjuntamente.

Ninguno de los términos establecidos en el presente Convenio de Colaboración y Cooperación implicará la obligación de alguna de las Partes de realizar alguna acción concreta futura, sin el previo consentimiento de la contraparte.

#### **CLÁUSULA TERCERA. DIFUSION**

Como primera acción en el marco del presente Convenio, EL MINISTERIO se compromete a difundir entre los estudiantes de quinto, sexto y séptimo grado de las Instituciones de Educación Primaria y los estudiantes de Educación Secundaria, el Concurso de Fotografía **“EMBANDERA TU CASA”** el cual será desarrollado por EL CONSEJO durante el mes de junio



del corriente año con motivo de conmemorar el **“MES DEL GRADUADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS”** y el **“GRAL. MANUEL BELGRANO, PRIMER ECONOMISTA ARGENTINO”**. Se deja presente que EL CONSEJO asume la responsabilidad de adoptar las precauciones legales en cuanto al uso de imagen de los participantes menores de edad y los derechos intelectuales sobre las fotografías que formen parte del concurso.

**CLÁUSULA CUARTA. BUENA FE Y CORDIALIDAD:**

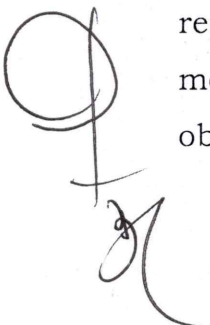
EL MINISTERIO y EL CONSEJO observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA. AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES:**

EL MINISTERIO y EL CONSEJO dejan formalmente establecido que cada parte dejará indemne a la otra Parte respecto de cualquier reclamo de cualquiera sea la naturaleza y jurisdicción, que pueda ser planteado por un Tercero (incluyendo otros organismos públicos y del sector privado), por actos u omisiones cometidos por el personal propio o por contrataciones efectuadas de manera independiente sin participación de la contraparte.

**CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS INTELECTUALES:**

Las partes acuerdan que la propiedad intelectual y los resultados que se alcancen de los trabajos académicos y culturales derivados del presente Convenio Marco, pertenecerán a sus autores, quienes podrán publicarlos, reproducirlos o utilizarlos en otras obras, con la sola obligación de mencionar a la institución/organización a la que pertenecen debiendo observar las precauciones previstas en la cláusula tercera, última parte.



**CLÁUSULA SEPTIMA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCION:**

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

**CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES:**

Para todas las notificaciones y/o aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan ut supra.

**CLÁUSULA NOVENA. DURACION.**

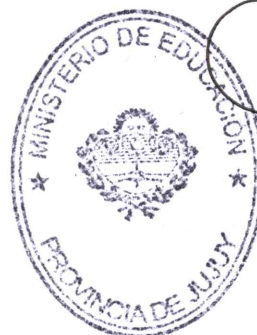
El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y con renovación automática.


**CLÁUSULA DECIMA. RESCISION.**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio. Previamente deberá dar aviso a la otra parte en un término de sesenta (60) días corridos, debiendo en dicho caso cumplirse las prestaciones en curso de ejecución.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 05 del mes de junio del 2024.-

  
CPN BLANCA J. JUÁREZ  
PRESIDENTE  
CPCEJ



  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy